

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de
Patrimonio y Sector
Público

Expte.: AM 02/19

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2019

por la que se autoriza iniciar la licitación del Acuerdo marco para la contratación centralizada del suministro de gas natural, con destino a la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como las entidades públicas y entes públicos adheridos

ELEVA LA PROPUESTA,
LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO
Y SECTOR PÚBLICO,

Fdo.: Begoña Fernández Suárez

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita para la licitación del Acuerdo marco para la contratación centralizada del suministro de gas natural, con destino a la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como las entidades públicas y entes públicos adheridos, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2019 (BOPA de 19 de marzo), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada y el ejercicio de la función registral en materia de contratación en el ámbito del Principado de Asturias, se declaró de necesaria uniformidad en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos el Suministro de gas natural. El citado Acuerdo dispone igualmente que los órganos de contratación que hayan licitado el citado suministro, se incorporen al procedimiento de contratación centralizada conforme finalice la vigencia de los contratos formalizados con anterioridad a la entrada en vigor del procedimiento centralizado que se tramite. Finalmente encomienda la elaboración de las prescripciones técnicas del procedimiento de contratación centralizada en esta materia al Servicio Técnico de Gestión Patrimonial de la Dirección General de Patrimonio y Sector Público.

Por la Dirección General de Patrimonio y Sector Público de la Consejería de Hacienda se propone la licitación del Acuerdo Marco para la contratación centralizada del suministro de gas natural, con destino a la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como las entidades públicas y entes públicos adheridos.

SEGUNDO.- La necesidad administrativa a satisfacer consiste garantizar el suministro de gas natural para diversas instalaciones de la Administración del Principado de Asturias y organismos y entes adheridos, en el mercado liberalizado, en virtud de lo dispuesto en la normativa de aplicación, para permitir el funcionamiento operativo de los servicios instalados en los citados edificios.

El acuerdo marco persigue igualmente, como sistema de racionalización de la contratación, obtener el máximo ahorro en el precio de adquisición de la energía y mejorar la gestión de la información y control del consumo.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3 de la LCSP, el presente acuerdo marco no requiere la aprobación de un presupuesto base de licitación.

Servicio de Contratación Centralizada

C/ Hermanos Menéndez Pidal 7-9 CP 33005 Oviedo. Tfno.: 985105465 y 985105839, Fax: 985105843

En tal sentido, el presente acuerdo marco no lleva aparejado presupuesto de licitación ni compromete crédito ya que únicamente regula las condiciones para la adjudicación de contratos basados en el mismo durante su vigencia. El gasto real quedará limitado a aquel que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario y las necesidades de la Administración.

En aplicación de lo establecido en el artículo 101.13 de la LCSP, para la determinación del valor estimado del presente acuerdo marco se ha tenido en cuenta el conjunto de contratos basados previstos durante la ejecución del mismo, e incluyendo las modificaciones previstas. Todo ello sobre la base del consumo anual efectuado en la anualidad precedente por los órganos de contratación destinatarios del acuerdo marco.

En todo caso, este valor estimado tiene carácter orientativo y no vinculante. Atendiendo a ello, el valor máximo estimado de este Acuerdo marco es de seis millones cuarenta mil ochocientos noventa y dos euros (6.040.892 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO: Como tales órganos de contratación, a los Consejeros corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el inicio del expediente de contratación, motivando su necesidad.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud,

RESUELVO

ÚNICO.- Ordenar el inicio de la licitación, mediante procedimiento abierto del Acuerdo Marco para la contratación centralizada del suministro de gas natural, con destino a la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como las entidades públicas y entes públicos adheridos.

Oviedo, a 8 de agosto de 2019
LA CONSEJERA DE HACIENDA

Fdo: Ana Cárcaba García